

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

Boletín N° 26/2018

Tribunal de Disciplina

Resoluciones adoptadas en la reunión del día jueves 13/09/2018

Miembros: *Presidente: Dr. Alfredo Gómez (licencia) Vicepresidente: Dr. Pedro Martín Wolanik*
Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna. Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares:
Eduardo Bogliolo; Juan Manuel Castro; Dr. Jorge Horacio Mellado.

RECORDATORIO:

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.
- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.
- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original

como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.

- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.
- Se recuerda a toda aquella persona que sea sancionada, mientras cumpla la sanción aplicada deberá respetar el artículo 14 del CPCABB, de lo contrario este Tribunal actuará según corresponda. No obstante, este Tribunal considera que la Ley que emana del Código de Penas de Confederación Argentina de Basquetbol, es conocida por todos aquellos que participan de esta disciplina deportiva, por lo tanto no se acepta que se alegue desconocimiento del nombrado artículo.

RESOLUCIONES:

EXPTE. 223/2017 – CLUB BOCA JUNIORS S/ INFR. ART. 68 INC. A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 224/2017 – CLUB LANUS S/ INFR. ART. 68 INCISOS A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 225/2017 – CARLOS AGUAS S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 226/2017 – FEDERICO HELALE S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 340/2017 – MIDLAND VS 17 DE AGOSTO – SUP. FEB. – 12/12/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 42/2018 – NAUTICO BOUCHARDO VS CAZA Y PESCA – VET+35 FEB. – 23/04/2018

1. **Conmutar** la sanción de 7 (siete) partidos aplicada al jugador MAIER, PABLO DANIEL (DNI 23.464.687), impuesta el 26 de abril de 2018.

EXPTE. 266/2018 – QUILMES VS LANUS “B” – U19 FEBAMBA – 25/08/2018

1. **Aplicar** la sanción de seis (6) AJC, al club QUILMES, de acuerdo a los artículos 40 inciso b), 58 inciso g), 60 inciso a) apartado 3) del CPCABB.
2. **Aplicar** la sanción de dos (2) AJC, al club LANUS, de acuerdo a los artículos 40 inciso b) y 60 inciso a) apartado 3) del CPCABB.

EXPTE. 272/2018 – BANCO PROVINCIA VS COMUNICACIONES – FEBAMBA – 30/08/2018

1. **Dar vista** al Club COMUNICACIONES, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Dar vista** al jugador GIMENEZ, S. (DNI 41.063.274) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
3. **Dar vista** al director técnico FERNANDEZ, D. a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 94 inciso b) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

4. **Dar vista** al árbitro SPINAZZOLO (LIC 502.657) para que aclare la falta de garantías, motivo por el cual se suspendió el partido de referencia, bajo apercibimiento de lo impuesto por el artículo 87 inciso a) apartado 3) del CPCABB.
5. **Dar vista** al árbitro BANDA, J. (LIC 22.180) para que aclare la falta de garantías, motivo por el cual se suspendió el partido de referencia, bajo apercibimiento de lo impuesto por el artículo 87 inciso a) apartado 3) del CPCABB.

EXPTE. 273/2018 – ROUCO GABRIEL S/ INCUMPLIMIENTO DE SANCION – VET. – 26/08/2018

1. **En estudio.**

EXPTE. 274/2018 – ITALIANO VS UAI URQUIZA – U19 FEBAMBA – 25/08/2018

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, DIEGO MARTIN MOYANO (DNI 22.470.204) artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club ITALIANO, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.
2. **Aplicar** la sanción de tres (3) AJC, al club ITALIANO, de acuerdo a los artículos 40 inciso b) y 60 inciso c) apartado 1) del CPCABB.

EXPTE. 275/2018 – TRISTAN SUAREZ VS UNION VILLEGAS – U10 FEBAMBA – 25/08/2018

1. **Aplicar** la sanción de seis (6) AJC, al club LANUS, de acuerdo a los artículos 40 inciso b), 58 inciso g), 59 inciso c) y 60 inciso b) apartado 2) del CPCABB.

EXPTE. 282/2018 – IND. DE BURZACO VS DEF. DE BANFIELD –SUPERIOR FLEX – 02/09/2018

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, SEBASTIAN ANDRES RUSSO (DNI 29.271.328) artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club INDEPENDIENTE DE BURZACO, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 283/2018 – LANUS VS UNION VECINAL DE MUNRO – U19 AFMB – 02/09/2018

1. **Aplicar** la sanción de cuatro (4) AJC, al club UNION VECINAL DE MUNRO, de acuerdo a los artículos 40 inciso b), 58 inciso g) y 60 inciso b) apartado 2) del CPCABB.

EXPTE. 285/2018 – MORENO DE QUILMES VS BERNAL – SUPERIOR FEBAMBA – 05/09/2018

1. **Suspender** por el término de dos (2) partidos al jugador GALVAN M. (DNI 35.941.838), artículos 40 inciso b) y 106 inciso d) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, WALTER RIVAS (DNI 25.121.981) artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club BERNAL, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 286/2018 – MACABI VS V. G. MITRE – VET+43 FEBAMBA – 06/09/2018

1. **Suspender** por el término de tres (3) partidos al jugador, TREBLOER, P. (DNI 16.124.257) del club MACABI, artículos 40 inciso b) y 106 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 287/2018 – HABRAICA VS N.E.P.J. – VETERANOS FEBAMBA – 06/09/2018

1. **Suspender** por el término de tres (3) partidos al jugador, COOK, CHRISTIAN del club N.E.P.J., artículos 40 inciso b) y 106 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 288/2018 – MIDLAND VS RAMOS MEJIA LTC – SUPERIOR FEBAMBA – 07/09/2018

1. **Suspender** por el término de tres (3) partidos al jugador, BURGOS, R (DNI 35.757.355) del club RAMOS MEJIA LTC, artículos 40 inciso b) y 106 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 289/2018 – SAN FERNANDO VS HACOAJ – SUPERIOR FEBAMBA – 07/09/2018

1. **Dar vista** al jugador MELO, M. (DNI 33.335.501) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Suspender provisoriamente** al jugador MELO, M. (DNI 33.335.501) de conformidad con lo establecido en el artículo 47 último párrafo del CPCABB, la medida comenzará a aplicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 104 del CPFEBAMBA.

EXPTE. 290/2018 – RIVER PLATE VS LANUS – U17 FEBAMBA – 08/09/2018

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, BURGOS, M. (DNI 42.258.852) artículos 40 inciso b) y 107 inciso h) del CPCABB.

EXPTE. 291/2018 – BOULOGNE VS UNION FLORIDA – U19 FEBAMBA – 08/09/2018

1. **Dar vista** al CLUB ATLETICO BOULOGNE, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 292/2018 – LAS HERAS “B” VS FLORIDA CLUB – U17 FEBAMBA – 08/09/2018

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, MILICH, L. (DNI 43.979.274) artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 293/2018 – UBA VS BANADE – U19 FEBAMBA – 08/09/2018

1. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador, MONROY, J. (DNI 41.576.484) del club BANADE artículos 40 inciso b) y 108 inciso h) del CPCABB.

EXPTE. 294/2018 – IMPERIO JUNIORS VS JOSE HERNANDEZ – U15 FEBAMBA – 08/09/2018

1. **Dar vista** al Club IMPERIO JUNIORS, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 295/2018 – EST. PORTEÑO VS BOCA JUNIORS – U17 FEBAMBA – 08/09/2018

1. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador, CONTEGRAND, J. (DNI 43.834.745) del club BOCA JUNIORS, artículos 40 inciso b) y 105 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 296/2018 – TRIPLE G VS PARQUE – SUPERIOR ABA – 09/09/2018

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, ALMENDRA, NICOLAS (DNI 41.685.702) del club TRIPLE G, artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 297/2018 – VIEJA ESCUELA VS GEI – SUPERIOR FLEX – 09/09/2018

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, PIYUKA, J. (DNI 32.496.667) del club TRIPLE G, artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 298/2018 – COUNTRY CIB VS OLIMPO – SUPERIOR FEBAMBA – 10/09/2018

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, EDUARDO RODRIGUEZ artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club OLIMPO, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 299/2018 – TRISTAN SUAREZ VS OLIMPO – U17 FEBAMBA – 08/09/2018

1. **Dar vista** al Club TRISTAN SUAREZ, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

Próxima reunión del T.D.: jueves 20 de septiembre de 2018

Dr. Martín Gastón López Penna
Secretario

Dr. Pedro Martín Wolanik
Vicepresidente